



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LONYA GRANDE

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2023-MDLG/A.

Lonya Grande, 27 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 009-2023-MDLG/CACB, de fecha 22 de diciembre 2023, emitido por el Secretario Técnico (E) del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) y el Acta de Validación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027, aprobado por los Integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Lonya Grande CODISEC, en Sesión de fecha 21 de diciembre 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones de los Consejos Municipales, estando dentro de ellas "aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, el artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece las funciones específicas exclusivas en cuanto a Seguridad Ciudadana, estando dentro de ellas las siguientes: Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva; coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres o de otra índole; Establecer el registro y control de las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administren bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 73° del mismo cuerpo legal, señala que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial y distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las siguientes materias: numeral 1) Organización del espacio físico – uso del suelo; numeral 2) Servicios públicos locales; numeral 3) Protección y conservación del ambiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LONYA GRANDE

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2023-MDLG/A.

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 011-2014-IN, la misma que establece la conformación de los Comités de Seguridad Ciudadana, el cual se aplica para su eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones, las que contara con secretarías técnicas de conformidad con las disposiciones específicas de la norma.

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con D.S. N° 011-2014-IN, a la letra dice en cuanto a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica, y las funciones están establecidas en el artículo 28° del mismo cuerpo legal.

Que, mediante D.S. N° 006-2022-IN, se aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, presentado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana CONASEC, como principal documento de gestión del estado peruano para fortalecer la seguridad ciudadana frente a un conjunto de delitos de gran connotación en la población dentro del territorio nacional.

Que, la Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, aprueba la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, sobre "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana", en su numeral 7.3.2.1) establece que: "habiéndose validado la propuesta del PADSC, por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el presidente del CODISEC propone ante el Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital la aprobación del mismo".

Que, la misma directiva, establece en su numeral 7.3.2.2 que "El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el PADSC mediante Ordenanza Municipal Distrital en el más corto plazo, logrando cumplir este objetivo antes del término del mismo año de su formulación".

Que, el numeral 7.3.2.3 señala que "La Secretaría Técnica del CODISEC publica el PADSC aprobado en la página web institucional de la Municipalidad Distrital para conocimiento de la ciudadanía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación"; así mismo, el numeral 7.3.2.4) establece que: "La Secretaría Técnica del CODISEC registra el PADSC aprobado y su respectiva Ordenanza Municipal Distrital en la plataforma digital implementada por la DGSC en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación".

Que, mediante Sesión de fecha 21 de diciembre 2023, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Lonya Grande (CODISEC), contando con el quórum reglamentario, se aprobó por mayoría la Validación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027 del distrito de Lonya Grande.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LONYA GRANDE

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2023-MDLG/A.

Que, mediante Informe N° 009-2023-MDLG/CACB, de fecha 22 de diciembre 2023, el Secretario Técnico (E) del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), comunica que ha cumplido con aprobar la validación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024 -2027 del distrito de Lonya Grande, por lo que recomienda ser debatido en sesión de concejo y aprobado mediante Ordenanza Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de diciembre 2023, se analizó la documentación presentada y luego del debate de los Señores Regidores, acuerdan por unanimidad aprobar la Ordenanza N° 009-2023-MDLG/A, que Aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027 del Distrito de Lonya Grande, provincia de Utcubamba, región Amazonas, conforma a la normatividad expuesta.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 071-2023-MDLG/CM, de fecha 27 de diciembre 2023, se aprueba la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDLG/A, "Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027 del Distrito de Lonya Grande, provincia de Utcubamba, región Amazonas".

Que, estando a lo expuesto y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia Municipal, y de conformidad a las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Distrital de Lonya Grande, con el voto unánime de los Señores Regidores, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 – 2027 DEL DISTRITO DE LONYA GRANDE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027 del Distrito de Lonya Grande, provincia de Utcubamba, región Amazonas", el mismo que como anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lonya Grande, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Ordenanza Municipal y el Plan en el Portal del Estado Peruano.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER, que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el cartel y/o portal institucional de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LONYA GRANDE
PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2023-MDLG/A.

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONYA GRANDE
UTCUBAMBA - AMAZONAS
Arg. Wilder Humberto Coronel Yrigoin
ALCALDE

DISTRITO LONYA GRANDE



C.c.
Archivo.